



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 821 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 1314-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1259072, Memorandum N° 1331-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 856-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 184° menciona: *“El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las siguientes conclusiones: (i) que se designe al inspector o al supervisor, (ii) que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, (iii) que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, (iv) que la entidad prevé el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación, (v) que la entidad prevé el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación, (vi) que se haya entregado el adelanto directo al contratista”*;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Raúl Espinoza Buendía, representante legal del Consorcio San Juan, han suscrito el Contrato N° 561-2015/ORA, para la ejecución de la Obra: *“Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca Lircay – Angaraes - Huancavelica”*, por un monto ascendente a la suma de S/. 1'508,597.22 (Un Millón Quinientos Ocho Mil Quinientos Noventa y siete con 22/100 Nuevos Soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150), días calendario;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Informe N° 1314-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar a la Ing. Sonia Castellón Suarez, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la conducción técnica de la referida obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 05 de noviembre de 2015, a la Ing. Sonia Castellón Suarez, Inspector de la Obra: *“Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca Lircay – Angaraes - Huancavelica”*, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 821 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 DIC 2015



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Luis Alberto Sanchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

